# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

#### MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00860-00

ASUNTO: DECRETO No. 188 DEL DE

SEPTIEMBRE DE 2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE CASTILLA

LA NUEVA (META)

**CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** M. DE CONTROL:

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Decreto No. 188 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Castilla la Nueva, "Por medio del cual se adopta el decreto 1297 de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia del Coronavirus por Covid-19 y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el Municipio de Castilla la Nueva, Meta".

Sería del caso darle el trámite previsto en el artículo 185 del CPACA, sin embargo, se advierte que el referido acto administrativo no fue expedido en desarrollo del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, declarado por el Presidente de la República mediante los Decretos 417 del 17 de marzo o 637 del 06 de mayo de 2020, como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, ni con fundamento en los demás decretos legislativos suscritos por el Gobierno Nacional, dado que, si bien se mencionan los Decretos 1168 del 25 de agosto y 1297 del 29 de septiembre de 2020, éstos no son Decretos Legislativos proferidos en desarrollo de la declaratoria del estado de excepción, sino en ejercicio de funciones administrativas de policía del Presidente.

#### Radicación: 50001-23-33-000-2020-00860-00 CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 188 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE DE CASTILLA LA NUEVA-META

De otro lado, se observa que en los considerandos del acto remitido se hace mención al Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020 "Por el cual se crea en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones", proferido por el Gobierno Nacional durante el Estado de Excepción y con ocasión de este, sin embargo, ello no implica que se esté desarrollando el decreto legislativo en cita, puesto que la entidad territorial no está adoptando ni reglamentando a nivel local las medidas extraordinarias allí dispuestas.

Igualmente, se extrae que el acto en cuestión fue proferido en uso de las atribuciones constitucionales y legales ordinarias entregadas a los Alcaldes, en especial por los numerales 1º y 2º del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 1551 de 2012, 1523 de 2012 y 1801 de 2016, por lo que, en estricto sentido, no es un acto administrativo que deba someterse al control inmediato de legalidad dispuesto en los artículos 136 y 185 del CPACA.

Sin perjuicio de lo anterior, conviene precisar que el Decreto 188 del 30 de septiembre de 2020, como acto administrativo que es, admite ser enjuiciado por los medios de control ordinarios, previstos en el CPACA.

Así las cosas, el Tribunal Administrativo del Meta, a través del suscrito ponente,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto No. 188 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Castilla la Nueva -Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese virtualmente esta providencia al Procurador 48 Judicial II Administrativo destacado ante este Tribunal, en procura de garantizar en lo necesario una controversia a través de los recursos procedentes legalmente.

3

Radicación: 50001-23-33-000-2020-00860-00 CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 188 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE DE CASTILLA LA NUEVA-META

**TERCERO**: Comuníquese lo decidido en esta providencia al señor Alcalde de Castilla la Nueva y publíquese una copia de la misma en el portal web del Tribunal Administrativo del Meta, de la Rama Judicial y en Twitter.

**CUARTO:** Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### **Hector Enrique Rey Moreno**

Magistrado(a) Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e8368345a82b00505e07e58d851726019a3c65c368763296e3f0ecb4a1442c3

Documento firmado electrónicamente en 14-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaEle ctronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx